



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 420-2018-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 02 de octubre de 2018

VISTO:

El Informe N° 303-2018-GAF/MDPP, de fecha 28 de setiembre de 2018 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, al cual anexa el Informe N° 2943-2018-SGLCPSG/GAF/MDPP de fecha 28 de setiembre de 2018, emitido por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, quien sustenta la **Reconformación del Comité de Selección**, encargado de conducir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 035-2018-CS-MDPP - TERCERA CONVOCATORIA, que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, señala: "(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...) Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección".

Que, el artículo 23° del citado Reglamento, establece que, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del Comité de Selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, el numeral 23.4 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del Presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señalados en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria".

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de Abril del 2015, se aprueba la delegación de facultades que corresponde al Gerente Municipal, la designación del Comité de Selección encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, el literal K) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 257-MDPP de fecha 27 de abril de 2015, debidamente





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 420-2018-GM/MDPP

[Página 2]

publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de mayo de 2015, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité de Selección, encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 181-2018-GM-MDPP, de fecha 19 de julio de 2018, se designa el Comité de Selección, encargado de elaboración de bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 035-2018-CS/MDPP – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORIA, ASISTENCIA TECNICA Y APOYO LOGISTICO EN TEMAS DE RECUPERACION Y EJECUCION DE COBRANZAS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"**, con el valor referencial de **S/ 390,000.00 (Trecientos noventa mil con 00/100 Soles)**;

Que, el Sr. Fredy Nilo Trujillo Hurtado, formaba parte como primer miembro titular de dichos comités.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2018-ALC/MDPP, de fecha 29 de agosto de 2018 se resuelve dar por concluida a partir del 30 de agosto de 2018 la designación del Sr. Fredy Nilo Trujillo Hurtado del cargo de Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, designando a partir del 03 de setiembre de 2018 al Sr. Rubén Cayanchi Gómez como Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Que, mediante el Informe N° 2943-2018-SGLCPSG-GAF/MDPP, de fecha 28 de setiembre de 2018; la Subgerencia Logística Control Patrimonial y Servicios Generales comunica que se hace necesario la Reconformación del Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección denominados: **Adjudicación Simplificada N° 035-2018-CS-MDPP – PRIMERA CONVOCATORIA**;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Ley N° 30225 y su modificatoria, el Decreto Supremo 350-2015-EF y su modificatoria, así como por el ROF de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de conducir los Procedimientos de Selección denominado:

- **Adjudicación Simplificada N° 035-2018-CS/MDPP – Tercera Convocatoria**, cuyo objeto es la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORIA, ASISTENCIA TECNICA Y APOYO LOGISTICO EN TEMAS DE RECUPERACION Y EJECUCION DE COBRANZAS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"**.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Resolución de Gerencia Municipal N° 420-2018-GM/MDPP

[Página 3]

El mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

Sr. Juan Miguel León Henríquez *Presidente*
Subgerente de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria

Sr. Rubén Cayanchi Gómez *Primer Miembro*
Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales

Sr. Fidel Antonio Peña Martínez *Segundo Miembro*
Subgerente de Fiscalización Tributaria

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. Carlos Enrique Tello Quispe *Presidente Suplente*
Gerente de Desarrollo Urbano

Sr. Luis Alberto Huanca Apolino *Primer Miembro*
Suplente Especialista en Contrataciones del Estado

Sr. Jonathan Fabián García Loayza *Segundo Miembro*
Suplente Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL
Ricardo A. Vallejos Hidalgo
ABOG RICARDO A VALLEJOS HIDALGO
GERENTE MUNICIPAL (e)